

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO: 15238310500120240000100

DEMANDANTE: GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS SA Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

ANGELA YAMILE CARDENAS TORRES, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.396.233 de Duitama, con T.P. N° 287.152 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me permito allegar certificados de NOTIFICACION PERSONAL EFECTUADA A **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** al correo electrónico que obra en certificado cámara de comercio.

Solicito al Despacho se tengan por notificada en debida forma, toda vez que se evidencia que se remitió oficio de notificación informando que se allego junto con respectivo Traslado de demanda y anexos, Auto admisorio, llamamiento en garantía realizada por COLFONDOS SA(51 folios), y Auto 10 de mayo de 2024 en formato pdf y que como obra en certificado de trazabilidad de la notificación se evidencia el acuse de recibido (Art. 8 Ley 2213 de 2022).

De la Señora Juez,

Atentamente,



ANGELA YAMILE CARDENAS TORRES

C.C. N° 1.052.396.233 de Duitama

T.P. N° 287.152 del C.S. de la J.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de ANGELA CARDENAS identificado(a) con C.C. 1052396233 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1257512
Emisor:	angelaycardenas@gmail.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@allianz.co - ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA RADICACION: 15238310500120240000100 DEMANDANTE: GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES COLFONDOS
Fecha envío:	2024-07-05 16:38
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/07/05 Hora: 16:45:08	Tiempo de firmado: Jul 5 21:45:08 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/07/05 Hora: 16:45:09	Jul 5 16:45:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[8443]: 55161124880C: to=<notificacionesjudiciales@allianz.co>, relay=vapspamin02.allianzseguros.com[193.108.175.49]:25, delay=1.4, delays=0.17/0/0.72/0.52, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 64A699A04C)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACION PERSONAL ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA RADICACION: 15238310500120240000100 DEMANDANTE: GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES COLFONDOS

 Cuerpo del mensaje:

NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 8° DE LA LEY 2213 DE 2022.

FECHA: 05 de Julio de 2024.

Señores (a)

ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A,

David Alejandro Colmenares, Representante Legal (O quien haga sus veces)

Dirección:. Cra 13 A No. 29-24

Ciudad: BOGOTÁ

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 15238310500120240000100
DEMANDANTE: GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS SA
Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Por intermedio de este mensaje de datos le notifico AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE FECHA Veintiséis (26) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), que se profirió dentro del proceso de la referencia.

Y Auto 10 de mayo de 2024 el cual ordeno (...)”SEGUNDO: ADMITIR la solicitud de llamamiento en garantía en contra de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, ordenando su notificación personal, para que en el término de diez (10) días conteste la demanda y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, con la advertencia, que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz, según las previsiones contenidas en el inciso primero del artículo 66 del CGP.(...)”

Se advierte que esta notificación personal se entiende surtida una vez transcurran dos días hábiles siguientes al recibo del mensaje de datos y los términos[1] empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación[2]. Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Se adjuntan los archivos contentivos de TRASLADO DEMANDA Y SUS ANEXOS; (87FOLIOS), AUTO ADMISORIO (5 FOLIOS), llamamiento en garantía (51 folios), y Auto 10 de mayo de 2024, oficio de Notificación.

Se advierte que la contestación a la demanda, formulación de excepciones o interposición de recursos, debe presentarse dentro del término legal mediante mensaje de datos en formato PDF al correo del juzgado: jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co señalando el número de radicado del proceso en el asunto del mensaje. Podrá escribirnos en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m. En el caso de recepción de algún memorial por fuera de este horario, se entenderá recibido al día siguiente hábil. blob:https://web.whatsapp.com/28a8b782-6702-4702-83dd-0e62f0f6b6d3

Atentamente,

ANGELA YAMILE CARDENAS TORRES

C.C. N° 1.052.396.233 de Duitama

T.P No. 287.152 del C.S. de la J.

[1] artículo 74 del Código Procesal del trabajo y la Seguridad Social.

[2] parágrafo del artículo 9° ley 2213 de 2022.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
auto_tiene_por_contestada_dda_llamamiento_garantia.pdf	63b645736e593e61accfdd9815b9e6d23a80267c35e148505cd5640b63072b90
NOTIFICACION_ELECTRONICA_LEY_2212_DE_2022_15238_310500120240000100_ALLIANZ_SEGUROS_DE_VIDA_S.A.pdf	87fbdadb6d22eab50524b97f53147e372af391980e9352ac40ff1b083b7d945c
NOTIFICACION_ELECTRONICA_LEY_2212_DE_2022_15238_310500120240000100_ALLIANZ_SEGUROS_DE_VIDA_S.A.2.pdf	3960d053a1ff98a8c281d99dfbc572b97ebef58d96b7a760109f6a3a32315f56
NOTIFICACION_ELECTRONICA_LEY_2212_DE_2022_15238_310500120240000100_ALLIANZ_SEGUROS_DE_VIDA_S.A.1.pdf	87fbdadb6d22eab50524b97f53147e372af391980e9352ac40ff1b083b7d945c
Llamamiento_en_Garantia_GLADYS_LUCIA_POVEDA_RIVEROS_15238310500120240000100_compressed_1.pdf	60e0097a006decb7dcd0d71d4e9f472154d8a6223fb787ab421f9a532b0a17e5
002_2024-001_Auto_Admite_Demanda_ordena_Notificar,_reconoce_personeria.pdf	5c78bb4fbae09f85d58898d200819b322dc166bfa832c914b2de8cf121c0c180
001 TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS_2024-001_compressed.pdf	0cded41d3d0536a25fdd1291d31cc1c4e889594ed23697ecb1a932fd6fb50bba

Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

**SOPORTE NOTIFICACION LLAMADA EN GARANTIA RADICADO:
15238310500120240000100 DEMANDANTE: GLADYS LUCIA POVEDA
RIVEROS DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS SA**

ANGELA YAMILE CARDENAS TORRES <angelaycardenas@gmail.com>

Mié 10/07/2024 7:54 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Duitama

<jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 MB)

ALLEGO CERTIFICACION NOTIFICACION ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA 2024-001.pdf;

Cordial saludo respetuosamente me permito anexar memorial.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO,.

Cordialmente,

**ANGELA YAMILE CARDENAS TORRES
ABOGADA
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social**

CELULAR. 3102275851

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicámoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

**RE: SOPORTE NOTIFICACION LLAMADA EN GARANTIA RADICADO:
15238310500120240000100 DEMANDANTE: GLADYS LUCIA POVEDA
RIVEROS DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS SA**

Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá -

Duitama <jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/07/2024 8:31 AM

Para: angelaycardenas <angelaycardenas@gmail.com>

Cordial saludo abogada Angela Cárdenas, acuso recibido de las constancias y se agrega al expediente para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sonia Pedrozo
Citadora



Juzgado Laboral del Circuito de Duitama
Carrera 15 N° 14 23, Oficina 101
E mail: jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7600453